



**REF. : REELECCIÓN DIRECTIVA
COMITÉ AMBIENTAL COMUNAL (CAC)**

DECRETO ALCALDICIO N° 01858 /

SANTO DOMINGO,

02 SET. 2015

VISTOS: Los Antecedentes: **1.** El Convenio de Cooperación, suscrito el 11 de Mayo del 2015, entre el Ministerio de Medio Ambiente, por una parte, y, por la otra, La Ilustre Municipalidad de Santo Domingo; **2.** El Acta de Asamblea Constitutiva del Comité Ambiental Comunal (CAC) de la Comuna de Santo Domingo, efectuada con fecha 14 de Agosto del 2015; **3.** Las disposiciones de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; **4.** La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; **5.** La resolución exenta N° 267, del 10 de Abril del 2012, que aprobó las Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal y lo dispuesto en el Artículo 63, letras c), i) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que este mismo texto me confiere.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Convenio suscrito con el Ministerio del Medio Ambiente Fase II, tiene la finalidad de desarrollar los compromisos y las exigencias suscritas por el municipio en la fase I, para el adecuado cumplimiento del Sistema de Calificación Ambiental Municipal (SCAM) Intermedio.

2° Que, para el logro del “sistema de certificación”, es imprescindible consolidar el funcionamiento del “Comité Ambiental Comunal”, ya constituido en Fase I.

DECRETO

I.- Declarase, constituido con fecha 14 de Agosto 2015, el Comité Ambiental Comunal (CAC) de Santo Domingo, el que quedó integrado de la siguiente forma:

- Presidente: Germán Bruna Marín
- Vicepresidente: Nancy Concha Jara
- Secretario General: Leonor Gutiérrez
- Tesorero: Carlos Pacheco Contreras
- Primer Director: Margarita Cortes Jeffs
- Segundo Director: Cristian Pavez Cisternas
- Tercer Director: Arturo Camus Camus



República de Chile
I. Municipalidad de Santo Domingo



II.- El Comité Ambiental Comunal (CAM), es la instancia de soporte ciudadano del “proceso de certificación”.

III.- El Comité, tiene como rol concentrar en las siguientes acciones dentro del proceso de certificación del municipio:

1. - Apoyar la ejecución de de las líneas estratégicas en materia de medio ambiente.
- 2.- Apoyar la difusión de las actividades ambientales desarrolladas en el marco del SCAM.
- 3.- Monitorear el proceso de implementación del Sistema de Calificación Ambiental Municipal, en la Municipalidad a través del seguimiento, cronograma de trabajo y particularmente de la “Estrategia Ambiental Comunal” y sus líneas.
- 4.- Participar en el proceso de elaboración y difusión de la Ordenanza de Gestión Ambiental; y
- 5.- Elaborar en conjunto con el coordinador ambiental municipal la “Ficha del Proyecto” asociada al presupuesto asignado al Comité y ejecutar adecuadamente el cumplimiento de sus actividades de acuerdo a lo indicado en el manual de ejecución presupuestaria del Sistema de Calificación Ambiental Municipal.



RENZZO ROJAS TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRL/ RRT/ FDC/ JAA/ KBV/ VRV/ vrv.

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Departamento Control
- Secretario Municipal
- Depto. de Medio Ambiente



FERNANDO RODRIGUEZ LARRAÍN
ALCALDE